

ACC: 2314390 / CASO: 1235144 /

CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

Estudio de Interoperabilidad en Sistemas de Recarga de Vehículos Eléctricos.

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 250 /

SANTIAGO, 23 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones N°6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en virtud de lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3° de la Ley N° 18.410, está mandatada a asesorar técnicamente al Ministerio de Energía y a otros organismos técnicos sobre tarifas de recursos energéticos y respecto de las demás materias de su competencia.

2°. Que, la SEC por medio de la Solicitud de Compra N°251, emitida por la Unidad de Energías Renovables y Electromovilidad, de fecha 10 de junio de 2019, solicitó realizar un proceso licitatorio por medio del Sistema de Información www.mercadopublico.cl con el fin de contratar, la realización de un "Estudio de Interoperabilidad en Sistemas de Recarga de Vehículos Eléctricos"

3°. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido, proveniente del convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y este organismo para el desarrollo de la electromovilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo Exento N°219 de fecha 16 de agosto de 2018 y posteriormente modificado a través del Decreto Supremo Exento N°37 de fecha 18 de febrero de 2019 del Ministerio de Energía.

RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública con el objeto de contratar el estudio "Interoperabilidad en sistemas de recarga de vehículos eléctricos".

2°. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución, las que serán consideradas como parte integral de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA LICITACION

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Energía en su programa de gobierno Ruta Energética 2018-2022 ha planteado en el “Eje 5: Transporte Eficiente: Energía en Movimiento” diferentes objetivos que apuntan a desarrollar la electromovilidad en nuestro país de una manera segura, sostenible y eficiente. Entre ellos se encuentra la regulación y estandarización de la infraestructura de carga que tendrán los vehículos eléctricos.

A partir de este objetivo, el Ministerio de Energía, en virtud de lo expuesto en el numeral 30 del artículo 3° de la Ley N° 18.410 que mandata a la SEC a asesorar técnicamente al Ministerio sobre las materias de su competencia, ha establecido un convenio de colaboración y transferencia dispuesto en el Decreto Supremo Exento N°37 del 18 de febrero del año 2019, en adelante Convenio MEN 37-2019.

El Convenio MEN 37-2019 plantea en su cláusula tercera, numeral octavo, el apoyo de parte de esta Superintendencia al levantamiento de información respecto a las condiciones, normativas y técnicas necesarias que aseguren que la red de vehículos eléctricos cumpla con los criterios internacionales de interoperabilidad. Las actividades contempladas para cumplir el objetivo octavo son la revisión de casos de interoperabilidad en al menos tres (3) países, la generación de un informe sobre el estado de los mercados estudiados y la evaluación de la aplicabilidad en Chile de las soluciones estudiadas.

Se entiende por interoperabilidad como la capacidad de diferentes sistemas, métodos y organizaciones para funcionar en conjunto, de manera orgánica y sostenible en el tiempo, tanto a nivel de hardware como a nivel de software. En el presente documento se considera como interoperabilidad entre los sistemas de carga cuales son los mecanismos de comunicación y diferentes agentes que aseguran un funcionamiento coordinado.

La interoperabilidad se plantea como una prioridad, tanto en su capa física como en su capa de comunicación e información, para asegurar un contexto propicio para que se desarrolle la

electromovilidad. Dar señales claras al mercado es una necesidad para poner en marcha a los actores involucrados.

Un sistema interoperable tiene como beneficio la coordinación de la información y la optimización de los recursos energéticos, además de simplificar el sistema para el usuario. Tanto los procesos de pago, la transferencia de recursos, la disponibilidad de la energía, planificación de la red y la obtención de información para el desarrollo de futuras políticas públicas dependen fuertemente de que los distintos actores logren coordinarse entre sí y mantener un flujo de información que permita a la mayor cantidad de agentes incorporarse al sistema.

En este contexto, esta Superintendencia ha decidido encargar un estudio con el objetivo de levantar la información que apoye al desarrollo normativo que deberá ser establecido en Chile para tener una red de carga de vehículos eléctricos interoperable. El estudio debe incluir:

- Definir lo que se entenderá por interoperabilidad en Chile para los sistemas de carga.
- El rol de la interoperabilidad.
- La identificación de los estándares y protocolos de comunicación de sistemas de carga.
- La identificación de agentes involucrados.
- El análisis de la arquitectura de datos.

Dicho estudio debe permitir a la SEC incorporar los aspectos relevantes surgidos de éste al pliego normativo N° 15 sobre instalaciones de carga para vehículos eléctricos y generar una propuesta de arquitectura que facilite la interoperabilidad del sistema.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1 Objetivo General

Realizar un estudio que apoye al desarrollo normativo que deberá ser establecido en Chile para tener una red de carga de vehículos eléctricos interoperable que permita operar los recursos de la forma más eficiente posibles en la actualidad y en un futuro.

3.2 Objetivos Específicos

- Definir el concepto de interoperabilidad en electromovilidad y que rol tiene en el desarrollo masivo de la tecnología.
- Identificar los diferentes estándares y protocolos de comunicación ocupados en sistemas de carga eléctrica para cada una de la capa física (conectores, estándares, capa de comunicación Vehículo-Estación de carga), capa de comunicación entre usuario y red de carga, capa de manejo de la información de la facturación y la capa del negocio de venta de energía.
- Identificar los diferentes agentes involucrados en la interoperabilidad de la información entre el vehículo, la instalación local y la red eléctrica.
- Estudiar la arquitectura de datos que deben tener el protocolo de comunicación para poder gestionar los recursos energéticos y de tarificación.
- Estudiar aspectos como identificación, asociaciones control de carga o descarga y optimización, pago, nivel de carga, ciberseguridad y privacidad que ofrezca una interoperabilidad de interfaz vehículo-estación de carga de todos los actores de la movilidad eléctrica más de allá del controlador de comunicación del equipo de alimentación.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	12 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	5 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 12 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 5 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	10 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.

El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**

- Fotocopia autorizada ante notario del RUT del oferente.
- Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

- **Oferente Persona Natural:**

- Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
- Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
- Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

- **Unión Temporal de Proveedores:**

- Nombramiento de un representante o apoderado común.
- Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso de que el Oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la Oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los Oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.2 de estas Bases.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del

contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b) Oferta Técnica:

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente en cuál de los **tres** aspectos principales del estudio participará cada profesional.
- c) Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.
- d) Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio.
- e) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando las medidas que den cuenta de su cumplimiento. Además, señalar las personas encargadas de ejecutar cada actividad, sus respectivos cargos o roles en el estudio y la cantidad de horas/hombre que le será asignado a cada uno. De manera similar al punto b), se deben presentar dos planes de trabajo, correspondientes con los **tres** aspectos principales del estudio (Compras y Otros Costos).

Cada plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- Estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
- Al menos un Informe Parcial asociado a las principales entregas propuestas y un Informe Final que contemple todas las actividades del estudio.

c) Oferta Económica:

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, para lo cual el monto máximo disponible es de \$15.000.000, (Quince millones de pesos), incluyendo el impuesto de valor agregado (IVA).

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total en Pesos (\$) Chilenos
Estudio: "Interoperabilidad en sistemas de recarga de vehículos eléctricos"			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$500.000). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, "Estudio de interoperabilidad en sistemas de recarga de vehículos eléctricos". Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

6. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.2 de estas Bases en la Oficina de Partes de la SEC, ubicada en Alameda 1465, Local 10, Santiago, dentro del horario de atención (lunes a jueves 09:00 a 16:30 Hrs viernes 09:00 a 14:00 hrs.).

La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo anverso se indicará lo siguiente:

- Nombre del Oferente:** Indicar nombre del Oferente y firma del o sus representantes legales.
- Nombre de la Licitación:** Estudio: "Interoperabilidad en sistemas de recarga de vehículos eléctricos"
- Dirección del Oferente:** Indicar dirección actualizada del proveedor para la devolución del documento de garantía.

Atención: Sub - Departamento de Administración.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompras.cl).

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Mariano Corral González, Jefe Departamento Técnico Inspección de Electricidad Rut: 10.200.507-4
- Julio Clavijo Cabello, Jefe Unidad de Energías Renovables y Electromovilidad Rut: 13.546.632-8
- Rodrigo Ruz Araya, Jefe Subdepartamento de Administración (S) Rut:15.367.481-7

La evaluación de las Ofertas se realizará en 4 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.
- d) Cumplimiento de Requisitos Formales
- e) Evaluación Final.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 8 de las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.

Particularmente se exigirá en el ítem 3, que evalúa la metodología propuesta para el estudio, el oferente deberá tener una nota superior o igual 6.0.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de personas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica. Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

d) Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá nota 7. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886, obtendrá nota 0, en este criterio.

Requisitos Formales			
Descripción	Ponderador	Cantidad	Puntaje
Cumplimiento de antecedentes presentados por los oferentes	3%	Cumple con los requisitos formales dentro del plazo de la oferta.	7
		No cumple	0

Solicitud de aclaraciones y antecedentes.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la SEC podrá solicitar a los oferentes que:

- Salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vacíos u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
- Aclaraciones.
- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los Oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la SEC o para adjuntar los antecedentes requeridos por está. La SEC no considerará las respuestas o los antecedentes

recibidos una vez vencido dicho plazo. Lo anterior se realizará por medio del foro inverso del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Cabe señalar que la responsabilidad de revisar el “foro inverso”, disponible en www.mercadopublico.cl, solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.

e) Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	12%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	85%	1 a 7	-
Cumplimiento de los requisitos formales	3%	0 a 7	-

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

8.1 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Metodológica Propuesta” y “Profesionales especialistas”.

8.2 Adjudicación de la Oferta

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

9. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

Una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, el adjudicatario hará entrega de un plan de trabajo definitivo, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de SEC recomiende y que el adjudicatario acuerde realizar a su planificación original. Esta nueva planificación y su correspondiente programa de trabajo constituirán la referencia contra la cual se verificará el cumplimiento de los plazos y el cálculo de las multas mencionadas más adelante. El plazo máximo de entrega del servicio no debe ser superior al 2 de diciembre de 2019, y cual se dará inicio con la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

10. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del Estudio a realizar, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al Estudio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término del mismo. La glosa será "para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el Estudio: **"Interoperabilidad en sistemas de recarga de vehículos eléctricos"**, entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

11. PAGO

El monto adjudicado se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme del Informe Final del Estudio. Esta recepción conforme la realizará el Jefe de Unidad de Energía Renovables y Electromovilidad mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, deberá acompañar a la factura el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o

subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.
Glosa : Cancelación de servicios de “Estudio de interoperabilidad en sistemas de recarga de vehículos eléctricos”, según OC ID N° 1614-XX-20XX

11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el periodo.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

14. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el Estudio, los estados de avance serán revisados por el Jefe de Unidad de Energía Renovables y Electromovilidad u otro profesional designado por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.

15. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES.

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al Jefe de Unidad de Energía Renovables y Electromovilidad u otro designado por este último, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepción dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS

Elaborar un estudio que apoye al desarrollo normativo que deberá ser establecido en Chile para tener una red de carga de vehículos eléctricos interoperables que permita operar los recursos de la forma más eficiente posible en la actualidad y en el futuro, dentro del plazo señalado en el punto 6 de estas Bases Técnicas, incluyendo como mínimo todos los aspectos indicados en el punto 3 de las presentes bases.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con respecto al estudio de interoperabilidad para la recarga de vehículos eléctricos, el oferente debe plantear, en base a su conocimiento y experiencia, las actividades que le permitan cumplir de la mejor forma el objetivo del presente Estudio.

A modo de guía, SEC considera relevante que el oferente, en su análisis crítico para proponer las medidas que se deberían adoptar para contar con un sistema interoperable, realice como mínimo las siguientes actividades:

- a) Realizar una revisión bibliográfica que aborde arquitecturas, documentación técnica, modelos de comunicación y de datos empleados en al menos 3 países (Inglaterra, Noruega y China).
- b) Realizar una descripción de cada sistema mencionado en el punto a)
- c) Documentar las buenas prácticas que abogan por la integración de distintos agentes dentro de cada uno de los países mencionados en el punto a)
- d) Analizar el diseño de las implementaciones de referencia con foco en la estandarización y modelos de datos, considerando distintos actores tales como operadores de puntos de carga, proveedores de servicio de electromovilidad y plataformas utilizadas para las transacciones, tales como e-roaming hubject y e-clearing.net.
- e) Realizar una comparación entre algún agente estudiado y el modelo de Copec, haciendo un símil de donde se enmarcaría.
- f) Proponer una arquitectura basada en componentes que faciliten la interoperabilidad y se ajuste al modelo chileno.
- g) Evaluar iniciativas internacionales de arquitectura y el impacto que tuvieron.
- h) Proponer los datos abiertos mínimos necesarios y suficientes para el desarrollo de la electromovilidad en general.
- i) Proponer una estandarización de captura, almacenamiento y presentación de datos.
- j) Definir las restricciones en el uso de datos que garanticen la seguridad de éstos y se protejan los derechos del usuario, pero no limiten la interoperabilidad.

- k) Presentar un informe parcial con el trabajo avanzado, en dos copias impresas y en medio digital.
- l) Presentar un informe final con el trabajo desarrollado que describa en forma clara y en detalle los fundamentos, metodologías empleadas, resultados obtenidos y recomendaciones. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y en medio digital.
- m) Realizar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de SEC encargados de esta materia.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Para cada uno de los aspectos se presentan los contenidos mínimos a esperar en el informe final.

- a) Descripción del funcionamiento de los sistemas de carga eléctrica que hay en el mercado nacional e internacional, con el enfoque en su interoperabilidad.
- b) Identificación de ventajas y desventajas de los sistemas estudiados.
- c) Descripción de los diferentes niveles que involucra una red de carga interoperable. Niveles de capa física, comunicación, negocio y gestión de la energía, entre los que se determine.
- d) Elaboración de una lista y descripción de las normas internacionales y extranjeras que regulan el diseño, dimensionamiento, instalación e inspección de cada tecnología considerada en el estudio, incluyendo iniciativas internacionales y/o acuerdos en torno al desarrollo de la electromovilidad.
- e) Elaboración de una propuesta de los requisitos que debieran cumplir los sistemas de carga eléctrica para desarrollar una red interoperable basada en un protocolo de comunicación abierto.
- f) Realización de recomendaciones sobre las acciones que debiesen tomar organismos reguladores para desarrollar una red interoperable.
- g) Elaboración de una propuesta de datos abiertos mínimos necesarios y suficientes para el desarrollo de la electromovilidad en general.
- h) Descripción de cómo se capturan los datos, como se almacenan y como se presentan.
- i) Elaboración de tabla comparativa con las medidas tomadas en los tres países estudiados.

4. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PROPUESTA

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente: Breve descripción de la empresa y de los estudios que ha desarrollado el oferente en los últimos 5 años.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del Estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente en cuál de los aspectos principales del estudio participará cada profesional.
- c) Propuesta Metodológica: Descripción de la metodología propuesta para la realización de cada uno de los aspectos principales del estudio.
- d) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando los medios de verificación que den cuenta de su cumplimiento.
- e) Cartas de compromiso de participación en este Estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del Estudio.

El plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- i. Entrega y discusión de la estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
- ii. Al menos un informe parcial y un informe final que contemple todas las actividades del Estudio.

5. CONDICIONES PARA EL ESTUDIO

Para el desarrollo del Estudio, SEC facilitará información y/o documentación que pudiese útil para el estudio propuesto.

Toda esta información, tanto la facilitada por SEC como la generada durante el desarrollo del Estudio, tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada ni traspasada por el Consultor, bajo ningún pretexto, a terceros.

6. PLAZOS

El plazo para realizar los estudios podrá ser hasta el 9 de diciembre de 2019, contado hasta la entrega del Informe Final aprobado por SEC. La fecha de inicio corresponderá a la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Experiencia del oferente en servicios similares	Acreditar experiencia disciplinaria demostrable en la realización de estudios, papers o proyectos relacionados a la interoperabilidad en telecomunicaciones mediante la presentación de a lo menos 5 estudios en los últimos 5 años	7.0	30%
		Acreditar experiencia disciplinaria demostrable en la realización de estudios, papers o proyectos relacionados a la interoperabilidad en telecomunicaciones mediante la presentación de a lo menos 3 estudios en los últimos 5 años	5.0	
		Acreditar experiencia disciplinaria demostrable en la realización de estudios, papers o proyectos relacionados a la interoperabilidad en telecomunicaciones mediante la presentación de a lo menos 1 estudio en los últimos 5 años	4.0	
2	Profesionales especialistas en las diferentes materias que abordan la licitación. Incluir información curricular de los profesionales.	El consultor presenta un equipo de profesionales especialistas en el área de informática y telecomunicaciones, que en su conjunto cuentan con experiencia demostrable en análisis de protocolos de comunicación, redes y manejo de base de datos.	7.0	40%
		El consultor presenta un equipo de profesionales especialistas en el área de informática y telecomunicaciones con experiencia demostrable dentro de su área.	5.0	
		El consultor presenta un equipo de profesionales relacionados al área de	4.0	

		informática y telecomunicaciones sin experiencia demostrable.		
3	La Metodología propuesta es detallada, clara, pertinente y consistente con los objetivos del estudio. La propuesta específica los aspectos que se cubrirán y la forma en que se obtendrán los resultados	Explica de manera clara y detallada el trabajo a realizar, abarcando todas las letrales establecidas en el punto 2 de las Bases Técnicas, desde la letra a) a la letra m) inclusive.	7.0	10%
		Explica el trabajo a realizar, pero no especifica todas las letrales establecidas en el punto 2 de las Bases Técnicas.	1.0	
4	Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final.	Plan de trabajo contempla un informe de avance en la mitad del periodo acompañado de una instancia de discusión, además del informe final. Se presenta un cronograma y programa detallado de actividades y de fecha de los entregables, con la respectiva carta Gantt.	7.0	20%
		Plan de trabajo contempla un informe final. Se presenta un cronograma y programa las actividades y de fecha de los entregables, con la respectiva carta Gantt.	4.0	
		Plan de trabajo contempla un informe de informe final. Se presenta un cronograma y programa las actividades y de fecha de los entregables, sin la respectiva carta Gantt.	1.0	

3º. PUBLÍQUESE, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

HAM/PPM/CLIC/RR/MB/S/CFM

Distribución:

- Subdepto. Administración
- Subdepto. Finanzas.
- Of. de Partes

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)